

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2015-0045000

Teniendo en cuenta la solicitud de ejecución impetrada por la parte accionada, al tenor del artículo 306 del Código General del Proceso en tal virtud, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de ALBA GUERRERO ZARAZA contra NELY FLORALBA FERNÁNDEZ ROA y GLORÍA MAGDALENA RIVEROS RIOS previos los trámites del proceso Ejecutivo, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$3'000.000** que corresponde a la liquidación concentrada de costas.
2. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, liquidados a la tasa del 6% anual, según lo que dispone el artículo 1617 del Código Civil, desde la fecha de ejecutoria del auto que las aprobó hasta que se pague la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada conforme a lo reglado en el artículo 291 y 292 del CGP o en su defecto artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se reúnen las condiciones a fin de proceder con la notificación por estado (art.306 CGP).

Se reconoce personería al abogado MARIANO BOLIVAR IGLESIAS como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

¹ Estado electrónico del 22 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f67fcbbe0fa1db43ddd1942589c4df18bb7fd47105ace88cdc20c19b98e183**

Documento generado en 21/02/2023 09:00:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>